

RIO NEGRO,

25 AGO. 2025

VISTOS:

La necesidad del servicio de proveer los cargos vacantes a la brevedad el Reglamento N° 3 del 02 de marzo de 2023 que modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Rio Negro, tomado razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 26.12.2023 y publicado en el diario oficial el día 30.12.2023, los decretos N°390 del 19.02.2026, y N°752 del 07.04.2026 que declaran vacante los cargos jefatura grado 10° y directivo grado 8° respectivamente, el Reglamento de Concursos Públicos de la I. Municipalidad de Rio Negro aprobado por decreto N° 154 del 17.01.2024, el decreto N°1641 del 24.07.2025, que determina orden de subrogancia del alcalde y las unidades municipales, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las facultades, atribuciones y competencias que me confiere la Ley N°18.695, "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus modificaciones,

D E C R E T O

N° 1712 /

1.- **LLAMASE** a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer en calidad de Titular los siguientes cargos de la Planta Municipal, para cumplir funciones en la Municipalidad de Río Negro:

VACANTE	CARGO	PLANTA	Grado
1	JEFATURA DEPARTAMENTO DE TRANSITO	JEFATURA	10°
1	DIRECTOR(A) DEPARTAMENTO SOCIAL	DIRECTIVO	8°

2.- **APRUEBASE**, las Bases de llamado a concurso público, para los cargos vacantes señalados en el punto anterior, que se adjuntan al presente decreto.

3.- **DESIGNASE**, a los siguientes funcionarios para integrar el comité de selección, cuya función será la preparación y realización del concurso público:

Nombre	Dependencia	Grado	Calidad
MARCO BAHAMONDE LOUSTAU	DIRECTOR ADM. Y FINANZAS	7°	Titular
JAIME PRITZKE VARGAS	DIRECTOR DE CONTROL	7°	Titular
LUIS JORGE ARENAS MORA	SECRETARIO MUNICIPAL	7°	Titular
JACQUELINE VERGARA VELASQUEZ	JEFA DE PERSONAL	10°	Secretaria técnica
LUIS CARDENAS REYES	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	7°	Suplente

4.- El Comité de Selección será presidido por quien corresponda subrogar al Alcalde.

5.-El Suplente formara parte del comité de selección por el solo ministerio de la ley, ante la ausencia de alguno de los miembros del comité.

6.- Publíquese, el llamado a concurso público en el diario de circulación regional, y en página web del municipio www.municipalidadrio negro.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVASE.

LUIS JORGE ARENAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL

SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO
ALCALDE

V°B° Control (S)

SCC/LJAM/LSS/LCR/jvv

DISTRIBUCION

-Oficina Partes, Transparencia, Administración y Finanzas (2)

**BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTIVO GRADO 8° E.M.R.**

DESCRIPCION GENERAL:

La Municipalidad de Río Negro llama a concurso público para proveer el cargo de Directivo Grado 8, según, cargo correspondiente al escalafón Directivo grado 8 Planta.

Podrán participar en el concurso todos (as) las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes validos a todos (as) aquellos (as) concursantes que cumplan con las bases de llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y que no se encuentren afectos a causales de inhabilidades.

Se entenderá por postulante idóneos a todos (as) aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso será declarado desierto solo por la falta de postulante idóneos, entendiéndose que exista tales circunstancias cuando ningún postulante alcance puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelanten se describen.

DIRECTIVO GRADO 8° E.M.R.

PERFIL DE CARGO:	
A.-Antecedentes Generales	
Nombre del Cargo	DIRECTIVO
Planta	Directivo grado 8°
Numero de Cargos	1
Unidad de Desempeño	Departamento Social
Jefatura Directa	Alcaldía
Grado y Remuneración	Grado 8°, \$2.903.770. Total Haberes.
Lugar de Desempeño	Departamento Social
B.-Objetivo del Cargo	Tiene como propósito promover el desarrollo integral de la comunidad, impulsando acciones que fortalezcan la participación ciudadana, la organización social y el bienestar de las vecinas y vecinos de la comuna.
C.-Principales Funciones del Cargo	01.-Las establecidas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Río Negro. 02.-Programar anualmente las actividades a realizar por el Depto. Social. 03.-Evaluar anualmente la programación realizada. 04.-Controlar y supervisar la ejecución de todos los programas asistenciales administrados por el Depto. 05.-Colaborar en la Atención de Público y de casos sociales. 06.-Ejecutar el Programa de Ayudas Asistenciales y administrar fondo fijo de asistencia social. 07.-Ejecutar el Programa Beca Presidente de la República. 08.-Ejecutar Programa Beca Indígena. 09.-Ejecutar programa de Ayudas técnicas del FONADIS. 10.-Elaborar de Informes Sociales.

	11.-Ejecución Programa Beca Municipal 12.-Ejecutar el Programa del Adulto Mayor. 13.-Integrar el Comité técnico municipal. 14.-Ejecutar el Programa de Mejoramiento de la Gestión de la Unidad y municipal. 15.-Revisar la correspondencia recibida y distribuirla internamente en el Depto. 16.-Velar por el buen funcionamiento administrativo del Depto. 17.-Plantear a nivel superior los requerimientos del Departamento Social para el buen cumplimiento de los programas. 18-Realizar el proceso de calificaciones del personal bajo su dependencia. 19.-Visar las ordenes de cometido del personal de su dependencia. 20.-Visar las solicitudes de permiso y feriado del personal de su dependencia. 21.-Otras que le encomiende su superior jerárquico.
D.-Responsabilidades del cargo	Alta responsabilidad
E.-Competencias	<u>1.- Pensamiento Analítico:</u> Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa-efecto entre los elementos que componen la situación. <u>2.- Gestión de logro:</u> Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, planificados y analizando información de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de su labor. <u>3.- Manejo de crisis y contingencias:</u> Capacidad para alcanzar los objetivos previstos en situación de presión, pues las resoluciones o fallos se deben desarrollar en un acotado tiempo. <u>4.- Manejo Comunicacional:</u> Fluidez verbal en el lenguaje, buena dicción y redacción, capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, sobriedad en el lenguaje y su trato social. Transmitir clara y oportunamente la información necesaria e impartir instrucciones. <u>5.- Liderazgo e independencia:</u> Capacidad para acoger necesidades, opiniones y requerimientos de los funcionarios del tribunal integrándolos en su gestión; orientando las acciones hacia la incorporación de la visión institucional, con la necesaria independencia que debe seguir la actividad jurisdiccional.
F.-Requisitos Formales	Los indicados en I) REQUISITOS GENERALES, de las presentes bases.
1.-Estudios	Los indicados en artículo N° 8 Ley 18.883, para planta directivo.

	Título profesional universitario de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación del estado o reconocido por este. Deseables en las áreas de Trabajo Social, Asistente Social, Administración Publicas, Ciencias Sociales, Sociología o áreas afines a la gestión social y comunitaria.
Requisitos específicos	Los que señala la ley en el artículo N°8 de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" que, para la planta Directivo, será haber obtenido el título profesional.
2.-Capacitacion	Deseables capacitaciones sobre materias asociados a Estatuto Administrativo Municipal, Formulación de Proyectos e Informes Sociales, Programas Ministerio Desarrollo Social entre otros relacionados.
3.-Experiencia	1.- Experiencia demostrable en función de jefaturas, coordinación o roles profesionales/técnicos en el sistema público, específicamente en áreas de desarrollo social, comunitaria o asistencia social. 2.- Estudios, cursos de formación educacional y/o de capacitación acorde a las funciones al departamento social: Considera la educación formal de cursos de especialización 3.- Aptitudes específicas para el cargo: Considera entrevista personal.

I.- REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos para postular son los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Poseer título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

II.- DECLARACION DE INCLUSION

Conforme lo establece el art. 45 de la Ley N° 20.422, modificado por la ley N° 21.015 de 2017, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, la municipalidad deja de manifiesto el reconocimiento integral y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, especialmente en relación con la participación en los procesos de selección de personal.

III.- FACTORES A CONSIDERAR.

Para los efectos de evaluar a los postulantes, el Comité de Selección utilizará las siguientes pautas:

Experiencia laboral: Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral.

Estudios: Formación educacional y de capacitación acorde a las necesidades del servicio, considera la educación formal, cursos de especialización, cursos de capacitación, participación en cursos y/o talleres, asociados a la labor a realizar.

Aptitudes específicas para el cargo: Se Considera entrevista personal

IV.- TABLA DE PONDERACION.

El Comité de Selección evaluará los siguientes factores.

1. FACTOR EXPERIENCIA LABORAL

Ponderación: 30% - Puntaje Máximo: 50 puntos

Descripción del factor:

Este factor evalúa la experiencia laboral del postulante en funciones relacionadas directa o indirectamente con el perfil del cargo, considerando el tiempo efectivo de desempeño y la pertinencia de las labores realizadas en instituciones públicas o privadas.

Criterio	Descripción	Puntaje
Experiencia en funciones afines	Años de experiencia acreditada en funciones directivas y/o jefaturas relacionadas con el perfil del cargo.	10 puntos por cada año de servicio efectivo o fracción superior a seis (6) meses
	Años de experiencia acreditada en funciones municipales y/o públicas.	05 puntos por cada año de servicio efectivo o fracción superior a (6) meses.
Acreditación de experiencia	Certificados emitidos por la institución empleadora que indiquen claramente funciones desempeñadas y período trabajado.	Condición obligatoria
Puntaje Máximo del Factor		50 puntos

Solo se considerará experiencia debidamente acreditada mediante documentación formal.

PUNTAJE FACTOR EXPERIENCIA LABORAL= (PUNTAJE*0,30)

2. FACTOR ESTUDIOS

Ponderación: 20% - Puntaje Máximo: 40 puntos

Descripción del factor:

Este factor evalúa la formación educacional formal del postulante, considerando el nivel académico alcanzado y su coherencia con las exigencias del cargo, conforme a títulos otorgados por instituciones del Estado o reconocidas por éste.

Nivel de Estudios	Descripción	Puntaje
Título Profesional	Título profesional de carrera de a lo menos ocho (8) semestres de duración, en áreas según el perfil de cargo.	40 puntos
Puntaje Máximo del Factor		40 puntos

El puntaje asignado por este factor **no será acumulable**, otorgándose únicamente el correspondiente al **mayor nivel de estudios acreditado**. Los certificados de Estudios deberán ser debidamente acreditados por la institución de educación y reconocida por el estado.

PUNTAJE FACTOR estudios = (PUNTAJE*0,20)

3. FACTOR CAPACITACIÓN

Ponderación 20% Puntaje Máximo: 30 puntos

Descripción del factor:

Este factor evalúa la formación complementaria del postulante mediante cursos y/o talleres destinados a fortalecer competencias, conocimientos y habilidades vinculadas a la gestión municipal o a las funciones propias del cargo.

Criterio	Descripción	Puntaje
Cursos y/o talleres	Cursos o talleres relacionados con materias municipales, administrativas o propias del cargo. 0-30 horas (5 puntos) 31-60 (10 puntos) 61-90 (20 puntos) 91 y más (30 puntos)	Puntos Obtenido según la descripción
Acreditación	Certificados que indiquen nombre del curso, institución, duración y fecha de realización.	Condición obligatoria
Puntaje Máximo del Factor		30 puntos

Solo se considerarán cursos debidamente acreditados.

PUNTAJE FACTOR CAPACITACIÓN= (PUNTAJE*0,20)

4. FACTOR APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO - ENTREVISTA PERSONAL

Ponderación: 30% - Puntaje Máximo: 100 puntos

Descripción del factor:

Este factor evalúa las competencias técnicas, habilidades personales y conductuales del postulante, así como su adecuación al cargo, mediante una entrevista personal realizada por la Comisión de Selección.

4.1. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Puntaje Máximo: 20 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Conocimiento de funciones del cargo	Grado de dominio de las funciones específicas, tareas y responsabilidades del cargo al que postula.	8 puntos
Conocimiento normativo	Manejo de normativa legal, reglamentos internos y procedimientos administrativos relacionados con el cargo	7 puntos
Comprensión de procesos	Capacidad para identificar y explicar procesos operativos y administrativos vinculados al área.	5 puntos
Sin conocimiento técnico	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		20 puntos

4.2. EXPERIENCIA PRÁCTICA

Puntaje Máximo: 15 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Aplicación de conocimientos	Capacidad para aplicar conocimientos técnicos en situaciones concretas del cargo.	6 puntos
Resolución de casos	Habilidad para analizar y resolver problemas prácticos asociados a la función.	5 puntos
Manejo de situaciones reales	Experiencia demostrada en la ejecución de tareas similares a las del cargo.	4 puntos
Sin experiencia practica	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		15 puntos

4.3. HABILIDADES COMUNICACIONALES

Puntaje Máximo: 15 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Claridad en la expresión	Capacidad para transmitir ideas de manera clara y comprensible.	5 puntos
Coherencia del discurso	Orden lógico y consistencia en las respuestas entregadas.	5 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Adecuación comunicacional	Uso de lenguaje apropiado según contexto institucional y rol del cargo.	5 puntos
Sin habilidades comunicacionales	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		15 puntos

4.4. TRABAJO EN EQUIPO

Puntaje Máximo: 10 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Colaboración	Disposición para apoyar y cooperar con compañeros y superiores.	4 puntos
Relaciones interpersonales	Mantención de relaciones laborales respetuosas y constructivas.	3 puntos
Actitud frente al equipo	Apertura a opiniones, retroalimentación y trabajo coordinado.	3 puntos
Sin competencias de trabajo en equipo	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		10 puntos

4.5. MOTIVACIÓN Y COMPROMISO

Puntaje Máximo: 10 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Interés por el cargo	Grado de interés real y fundamentado por el cargo al que postula.	4 puntos
Vocación de servicio público	Compromiso con los principios del servicio público y atención a la comunidad.	3 puntos
Responsabilidad laboral	Disposición al cumplimiento de deberes y responsabilidades.	3 puntos
Sin motivación ni compromiso	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		10 puntos

4.6. ADAPTABILIDAD Y CRITERIO

Puntaje Máximo: 10 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Adaptación al cambio	Capacidad para enfrentar cambios organizacionales o nuevas exigencias.	4 puntos
Criterio en la toma de decisiones	Juicio adecuado frente a situaciones complejas o imprevistas.	3 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Manejo de presión	Respuesta adecuada ante situaciones de presión o alta demanda.	3 puntos
Sin adaptabilidad ni criterio	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		10 puntos

4.7. LIDERAZGO

Puntaje Máximo: 20 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Dirección y Guía	Capacidad para orientar esfuerzos, delegar tareas y motivar a otros hacia el logro de objetivos comunes.	8 puntos
Gestión de conflictos	Habilidad para mediar, resolver diferencias y mantener un clima de trabajo armónico.	7 puntos
Toma de iniciativa	Disposición para asumir la responsabilidad de guiar procesos y proponer soluciones proactivas.	5 puntos
Sin competencias de liderazgo	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		20 puntos

RESUMEN FACTOR ENTREVISTA PERSONAL

Subfactor	Puntaje Máximo
Conocimientos técnicos	20 puntos
Experiencia práctica	15 puntos
Habilidades comunicacionales	15 puntos
Trabajo en equipo	10 puntos
Motivación y compromiso	10 puntos
Adaptabilidad y criterio	10 puntos
Liderazgo	20 puntos
TOTAL FACTOR	100 puntos

**PUNTAJE FACTOR APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO - ENTREVISTA PERSONAL =
(PUNTAJE*0,30)**

5. PUNTAJE TOTAL DEL PROCESO

Descripción:

El puntaje total del postulante corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores evaluados:

Factor	Puntaje Máximo	Ponderación
Experiencia Laboral	50 puntos	30%
Estudios	40 puntos	20%

Factor	Puntaje Máximo	Ponderación
Capacitación	30 puntos	20%
Entrevista Personal	100 puntos	30%
TOTAL GENERAL	220 puntos	100%

Será propuesto para selección el postulante que obtenga el mayor puntaje total final, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases. El puntaje de resultado del candidato será la multiplicación del puntaje por la ponderación de cada factor.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Descripción:

En caso de igualdad en el puntaje total final entre dos o más postulantes, el desempate se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios, en el orden que se indica:

Orden	Criterio de Desempate	Medio de Verificación
1	Mayor puntaje en la Entrevista Personal	Acta de la Comisión de Selección
2	Mayor puntaje en Experiencia Laboral	Evaluación de antecedentes
3	Mayor nivel de estudios acreditado	Certificados de título
4	Mayor puntaje en Capacitación	Certificados
5	Decisión fundada de la Comisión de Selección	Acta debidamente tramitada.

La decisión adoptada deberá quedar debidamente registrada en el acta respectiva.

La Comisión de Concurso citara a una entrevista personal a los postulantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la sumatoria de los factores de Experiencia laboral, Estudios y Capacitación.

La convocatoria a la entrevista personal se realizará mediante el correo electrónico y/o teléfono indicado por el concursante en sus antecedentes. Será responsabilidad exclusiva de este verificar dicha citación, la cual indicará el lugar, fecha y hora de la entrevista. La inasistencia a la entrevista personal significará el desistimiento automático del postulante al concurso.

Se considerarán idóneos aquellos postulantes que obtengan un **mínimo de 35 puntos ponderados** en el total de la evaluación. Con base en estos resultados, se formulará una terna que se presentará al Sr. Alcalde para su decisión y nombramiento. En caso de no contar con suficientes postulantes idóneos para conformar una terna, la propuesta se presentará únicamente con quienes hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido.

V.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los postulantes deberán presentar en sobre cerrado, indicando al cargo o los cargos al cual postula en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas, los siguientes documentos:

Los antecedentes NO serán devueltos.

Directivo:

- Curriculum vitae.
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados
- Fotocopia de documento que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si procede.
- Fotocopia de Título o Certificado de título Profesional.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Formato adjunto).
- Declaración Jurada Simple de no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Formato adjunto).
- Fotocopia de documentos que acrediten la experiencia laboral.
- Fotocopia de documentos que respalden los estudios y/o capacitaciones realizadas.

VI.- PLAZO.

Bases del concurso página web de la Municipalidad de Río Negro, www.munirionegro.cl desde el 27 de agosto de 2026.

Recepción de Antecedentes: en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, desde el 27 de agosto al 21 de septiembre de 2026 en sobre cerrado, indicando al cargo o cargos al cual postula.

Entrevista personal: del 22 al 25 de septiembre de 2026.

Resolución del Concurso: Del 28 al 30 de septiembre de 2026.

Nombramiento estimado: desde el 01 de octubre de 2026.

Las fechas podrán ser modificadas con debida publicación de las resoluciones.

VII.-DECLARACION DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO

Se declarará desierto el concurso sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo de 35 puntos ponderados en la sumatoria total de los factores a evaluar indicados en el punto IV de las presentes Bases.



SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

RIO NEGRO,

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____

DOMICILIADO (A) EN: _____

VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación Deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Artículo 56.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

En Río Negro,

Firma

Nota: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo n° 210 del Código Penal.

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Nombres		Apellidos	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil		Otros Teléfonos Contacto

CARGO AL QUE POSTULA:	
INSTITUCION A LA QUE POSTULA:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
sí ☐	NO ☐
Si la respuesta es sí, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma _____

Fecha: _____

**BASES CONCURSO PÚBLICO
JEFATURA GRADO 10° E.M.R.**

DESCRIPCION GENERAL:

La Municipalidad de Rio Negro llama a concurso público para proveer el cargo de Jefatura Grado 10, según, cargo correspondiente al escalafón Jefatura grado 10 Planta.

Podrán participar en el concurso todos (as) las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes validos a todos (as) aquellos (as) concursantes que cumplan con las bases de llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y que no se encuentren afectos a causales de inhabilidades.

Se entenderá por postulante idóneos a todos (as) aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso será declarado desierto solo por la falta de postulante idóneos, entendiéndose que exista tales circunstancias cuando ningún postulante alcance puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelanten se describen.

JEFATURA GRADO 10° E.M.R.

PERFIL DE CARGO:	
A.-Antecedentes Generales	
Nombre del Cargo	JEFATURA
Planta	Jefatura grado 10°
Numero de Cargos	1
Unidad de Desempeño	Departamento de Tránsito y Transporte Publico
Jefatura Directa	Administrador Municipal
Grado y Remuneración	Grado 10°, \$2.096.358. Total, Haberes.
Lugar de Desempeño	Departamento de Tránsito y Transporte Publico
B.-Objetivo del Cargo	Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el tránsito y transporte público y propender por la mejor atención a los usuarios que realicen trámites de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir y otros.
C.-Principales Funciones del Cargo	01.- Otorgar y renovar Licencias para conducir vehículos. 02.- Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los Organismos de la Administración del Estado correspondiente. 03.- Señalar adecuadamente las vías públicas. 04.- Otorgar los permisos de circulación de la Comuna. 05.- Autorizar traslados de permisos de circulación de acuerdo con la normativa vigente, desde y hacia la Comuna. 06.- Controlar el pago de cuotas de los permisos de circulación de la Comuna. 07.- Velar por la adecuada ubicación y mantención de los refugios peatonales existentes en la ciudad y la promoción de nuevos refugios según las necesidades del sector.

	08.- Llevar el empadronamiento de carros y remolques de la Comuna. 09.- Emitirlos informes que se le soliciten sobre las materias que le competen. 10.- Confeccionar el rol anual de permisos de circulación. 11.- Proponer al Alcalde restricciones de estacionamientos de vehículos, y toda otra actividad que afecte a la circulación de vehículos y/o peatones. 12.- Estudiar y proponer alternativas de solución a los problemas de tránsito relacionados con estacionamientos, señalización vial y sentido de circulación, tránsito peatonal, zonas de detención y otros, 13.- En general, aplicar las normas pertinentes sobre tránsito y transporte público en la Comuna. 14.- Supervisar el funcionamiento del Terminal de Buses. 15.- Otras, que le encomiende su superior jerárquico.
D.-Responsabilidades del cargo	Alta responsabilidad
E.-Competencias	<u>1.- Pensamiento Analítico:</u> Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa-efecto entre los elementos que componen la situación. <u>2.- Gestión de logro:</u> Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, planificados y analizando información de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de su labor. <u>3.- Manejo de crisis y contingencias:</u> Capacidad para alcanzar los objetivos previstos en situación de presión, pues las resoluciones o fallos se deben desarrollar en un acotado tiempo. <u>4.- Manejo Comunicacional:</u> Fluidez verbal en el lenguaje, buena dicción y redacción, capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, sobriedad en el lenguaje y su trato social. Transmitir clara y oportunamente la información necesaria e impartir instrucciones. <u>5.- Liderazgo e independencia:</u> Capacidad para acoger necesidades, opiniones y requerimientos de los funcionarios del tribunal integrándolos en su gestión; orientando las acciones hacia la incorporación de la visión institucional, con la necesaria independencia que debe seguir la actividad jurisdiccional.
F.-Requisitos Formales	Los indicados en I) REQUISITOS GENERALES, de las presentes bases
1.-Estudios	-Los indicados en artículo N° 8 Ley 18.883, para planta jefatura. Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación del estado o

	reconocido por este, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta Jefatura Grado 10. Deseables en las áreas de Administración, Administración Pública, Área de Tránsito y Transporte Público, entre otras afines al cargo.
Requisitos específicos	Los que señala la ley en el artículo N°8 de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" que, para la planta Jefatura, será haber obtenido el título profesional y/o técnico.
2.-Capacitacion	-Deseable capacitaciones sobre materias asociados a Estatuto Administrativo Municipal y/o inspección municipal.
3.-Experiencia	1.- Considera experiencia en funciones específicas en una Dirección, Unidad, y/o Departamento de Tránsito y Transporte Público o experiencia en funciones técnicas y/ o profesionales en el sistema público desarrollando funciones afines al cargo. 2.- Estudios, cursos de formación educacional y/o de capacitación acorde a las funciones de Tránsito y Transporte Público: Considera la educación formal de cursos de especialización de 15 o más horas en materia de licencia de conducir, permisos de circulación, gestión técnica, conocimiento en evaluación psicofísica, tránsito y movilidad y otros a fines. 3.- Aptitudes específicas para el cargo: Considera entrevista personal.

I.- REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos para postular son los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Poseer título profesional universitario de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, o Título técnico otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o Nivel Medio.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

II.- DECLARACION DE INCLUSION

Conforme lo establece el art. 45 de la Ley N° 20.422, modificado por la ley N° 21.015 de 2017, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, la municipalidad deja de manifiesto el reconocimiento integral y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, especialmente en relación con la participación en los procesos de selección de personal.

III.- FACTORES A CONSIDERAR.

Para los efectos de evaluar a los postulantes, el Comité de Selección utilizará las siguientes pautas:

Experiencia laboral: Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral.

Estudios: Formación educacional y de capacitación acorde a las necesidades del servicio, considera la educación formal, cursos de especialización, cursos de capacitación, participación en cursos y/o talleres, asociados a la labor a realizar.

Aptitudes específicas para el cargo: Se Considera entrevista personal

IV.- TABLA DE PONDERACION.

El Comité de Selección evaluará los siguientes factores

1. FACTOR EXPERIENCIA LABORAL

Ponderación: 30% - Puntaje Máximo: 50 puntos

Descripción del factor:

Este factor evalúa la experiencia laboral del postulante en funciones relacionadas directa o indirectamente con el perfil del cargo, considerando el tiempo efectivo de desempeño y la pertinencia de las labores realizadas en instituciones públicas o privadas.

Criterio	Descripción	Puntaje
Experiencia en funciones afines	Años de experiencia acreditada en funciones directivas y/o jefaturas relacionadas con el perfil del cargo.	10 puntos por cada año de servicio efectivo o fracción superior a seis (6) meses
	Años de experiencia acreditada en funciones municipales y/o públicas.	05 puntos por cada año de servicio efectivo o fracción superior a (6) meses.
Acreditación de experiencia	Certificados emitidos por la institución empleadora que indiquen claramente funciones desempeñadas y período trabajado.	Condición obligatoria
Puntaje Máximo del Factor		50 puntos

Solo se considerará experiencia debidamente acreditada mediante documentación formal.

PUNTAJE FACTOR EXPERIENCIA LABORAL= (PUNTAJE*0,30)

2. FACTOR ESTUDIOS

Ponderación: 20% - Puntaje Máximo: 40 puntos

Descripción del factor:

Este factor evalúa la formación educacional formal del postulante, considerando el nivel académico alcanzado y su coherencia con las exigencias del cargo, conforme a títulos otorgados por instituciones del Estado o reconocidas por éste.

Nivel de Estudios	Descripción	Puntaje
Título Técnico	Título técnico de nivel medio o superior, preferentemente en el área de administración o afín al cargo.	15 puntos
Título Profesional	Título profesional de carrera de a lo menos ocho (8) semestres de duración, en áreas según el perfil de cargo.	25 puntos
Puntaje Máximo del Factor		40 puntos

El puntaje asignado por este factor **no será acumulable**, otorgándose únicamente el correspondiente al **mayor nivel de estudios acreditado**. Los certificados de Estudios deberán ser debidamente acreditados por la institución de educación y reconocida por el estado.

PUNTAJE FACTOR estudios = (PUNTAJE*0,20)

3. FACTOR CAPACITACIÓN

Ponderación 20% Puntaje Máximo: 30 puntos

Descripción del factor:

Este factor evalúa la formación complementaria del postulante mediante cursos y/o talleres destinados a fortalecer competencias, conocimientos y habilidades vinculadas a la gestión municipal o a las funciones propias del cargo.

Criterio	Descripción	Puntaje
Cursos y/o talleres	Cursos o talleres relacionados con materias municipales, administrativas o propias del cargo. 0-30 horas (5 puntos) 31-60 (10 puntos) 61-90 (20 puntos) 91 y más (30 puntos)	Puntos Obtenido según la descripción
Acreditación	Certificados que indiquen nombre del curso, institución, duración y fecha de realización.	Condición obligatoria
Puntaje Máximo del Factor		30 puntos

Solo se considerarán cursos debidamente acreditados.

PUNTAJE FACTOR CAPACITACIÓN= (PUNTAJE*0,20)

4. FACTOR APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO - ENTREVISTA PERSONAL

Ponderación: 30% - Puntaje Máximo: 100 puntos

Descripción del factor:

Este factor evalúa las competencias técnicas, habilidades personales y conductuales del postulante, así como su adecuación al cargo, mediante una entrevista personal realizada por la Comisión de Selección.

4.1. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Puntaje Máximo: 20 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Conocimiento de funciones del cargo	Grado de dominio de las funciones específicas, tareas y responsabilidades del cargo al que postula.	8 puntos
Conocimiento normativo	Manejo de normativa legal, reglamentos internos y procedimientos administrativos relacionados con el cargo	7 puntos
Comprensión de procesos	Capacidad para identificar y explicar procesos operativos y administrativos vinculados al área.	5 puntos
Sin conocimiento técnico	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		20 puntos

4.2. EXPERIENCIA PRÁCTICA

Puntaje Máximo: 15 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Aplicación de conocimientos	Capacidad para aplicar conocimientos técnicos en situaciones concretas del cargo.	6 puntos
Resolución de casos	Habilidad para analizar y resolver problemas prácticos asociados a la función.	5 puntos
Manejo de situaciones reales	Experiencia demostrada en la ejecución de tareas similares a las del cargo.	4 puntos
Sin experiencia practica	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		15 puntos

4.3. HABILIDADES COMUNICACIONALES

Puntaje Máximo: 15 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Claridad en la expresión	Capacidad para transmitir ideas de manera clara y comprensible.	5 puntos
Coherencia del discurso	Orden lógico y consistencia en las respuestas entregadas.	5 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Adecuación comunicacional	Uso de lenguaje apropiado según contexto institucional y rol del cargo.	5 puntos
Sin habilidades comunicacionales	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		15 puntos

4.4. TRABAJO EN EQUIPO

Puntaje Máximo: 10 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Colaboración	Disposición para apoyar y cooperar con compañeros y superiores.	4 puntos
Relaciones interpersonales	Mantención de relaciones laborales respetuosas y constructivas.	3 puntos
Actitud frente al equipo	Apertura a opiniones, retroalimentación y trabajo coordinado.	3 puntos
Sin competencias de trabajo en equipo	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		10 puntos

4.5. MOTIVACIÓN Y COMPROMISO

Puntaje Máximo: 10 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Interés por el cargo	Grado de interés real y fundamentado por el cargo al que postula.	4 puntos
Vocación de servicio público	Compromiso con los principios del servicio público y atención a la comunidad.	3 puntos
Responsabilidad laboral	Disposición al cumplimiento de deberes y responsabilidades.	3 puntos
Sin motivación ni compromiso	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		10 puntos

4.6. ADAPTABILIDAD Y CRITERIO

Puntaje Máximo: 10 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Adaptación al cambio	Capacidad para enfrentar cambios organizacionales o nuevas exigencias.	4 puntos
Criterio en la toma de decisiones	Juicio adecuado frente a situaciones complejas o imprevistas.	3 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Manejo de presión	Respuesta adecuada ante situaciones de presión o alta demanda.	3 puntos
Sin adaptabilidad ni criterio	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		10 puntos

4.7. LIDERAZGO

Puntaje Máximo: 20 puntos

Subcriterio	Descripción	Puntaje Máximo
Dirección y Guía	Capacidad para orientar esfuerzos, delegar tareas y motivar a otros hacia el logro de objetivos comunes.	8 puntos
Gestión de conflictos	Habilidad para mediar, resolver diferencias y mantener un clima de trabajo armónico.	7 puntos
Toma de iniciativa	Disposición para asumir la responsabilidad de guiar procesos y proponer soluciones proactivas.	5 puntos
Sin competencias de liderazgo	El postulante no demuestra el cumplimiento de requisitos mínimos en este subfactor.	0 puntos
Total Subfactor		20 puntos

RESUMEN FACTOR ENTREVISTA PERSONAL

Subfactor	Puntaje Máximo
Conocimientos técnicos	20 puntos
Experiencia práctica	15 puntos
Habilidades comunicacionales	15 puntos
Trabajo en equipo	10 puntos
Motivación y compromiso	10 puntos
Adaptabilidad y criterio	10 puntos
Liderazgo	20 puntos
TOTAL FACTOR	100 puntos

**PUNTAJE FACTOR APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO – ENTREVISTA PERSONAL =
(PUNTAJE*0,30)**

5. PUNTAJE TOTAL DEL PROCESO

Descripción:

El puntaje total del postulante corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores evaluados:

Factor	Puntaje Máximo	Ponderación
Experiencia Laboral	50 puntos	30%
Estudios	40 puntos	20%

Factor	Puntaje Máximo	Ponderación
Capacitación	30 puntos	20%
Entrevista Personal	100 puntos	30%
TOTAL GENERAL	220 puntos	100%

Será propuesto para selección el postulante que obtenga el mayor puntaje total final, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases. El puntaje de resultado del candidato será la multiplicación del puntaje por la ponderación de cada factor.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Descripción:

En caso de igualdad en el puntaje total final entre dos o más postulantes, el desempate se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios, en el orden que se indica:

Orden	Criterio de Desempate	Medio de Verificación
1	Mayor puntaje en la Entrevista Personal	Acta de la Comisión de Selección
2	Mayor puntaje en Experiencia Laboral	Evaluación de antecedentes
3	Mayor nivel de estudios acreditado	Certificados de título
4	Mayor puntaje en Capacitación	Certificados
5	Decisión fundada de la Comisión de Selección	Acta debidamente tramitada.

La decisión adoptada deberá quedar debidamente registrada en el acta respectiva.

Se citará a entrevista personal por la Comisión de Concurso, a los postulantes quienes obtengan, a lo menos, 40 puntos o más. Por concepto de Experiencia laboral, Estudios y Capacitación.

La convocatoria a la entrevista personal se realizará mediante el correo electrónico y/o teléfono que indique el concursante en sus antecedentes, siendo responsabilidad de éste el verificar la citación. En dicha citación se indicará el lugar y hora de la entrevista.

La inasistencia a la entrevista personal significará que el postulante se desiste del concurso.

Serán considerado idóneos aquellos postulantes que obtengan a lo menos 35 puntos ponderados o más. De aquellos se formulará una terna que se presentará al Sr. alcalde para su decisión y nombramiento.

En caso de no haber postulantes idóneos para formar una terna, se presentarán solo con los que lo hayan alcanzado.

V.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los postulantes deberán presentar en sobre cerrado, indicando al cargo o los cargos al cual postula en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas, los siguientes documentos:

Los antecedentes NO serán devueltos.

Jefatura:

- Curriculum vitae.
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados
- Fotocopia de documento que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si procede.
- Fotocopia o Certificado de Título Profesional o Técnico Nivel Medio.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Formato adjunto).
- Declaración Jurada Simple de no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Formato adjunto).
- Fotocopia de documentos que acrediten la experiencia laboral.
- Fotocopia de documentos que respalden los estudios y/o capacitaciones realizadas.

VI.- PLAZO.

Bases del concurso página web de la Municipalidad de Río Negro, www.munirionegro.cl desde el 27 de agosto de 2026.

Recepción de Antecedentes: en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, desde el 27 de agosto al 21 de septiembre de 2026 en sobre cerrado, indicando al cargo o cargos al cual postula.

Entrevista personal: del 22 al 25 de septiembre de 2026.

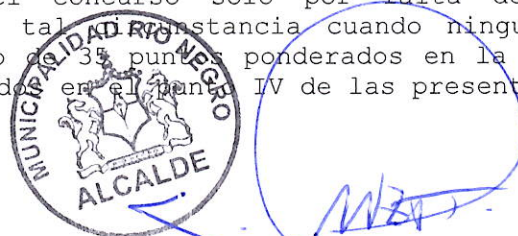
Resolución del Concurso: Del 28 al 30 de septiembre de 2026.

Nombramiento estimado: desde el 01 de octubre de 2026.

Las fechas podrán ser modificadas con debida publicación de las resoluciones.

VII.-DECLARACION DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO

Se declarará desierto el concurso sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo de 35 puntos ponderados en la sumatoria total de los factores a evaluar indicados en el punto IV de las presentes Bases.



SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

RIO NEGRO,

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____

DOMICILIADO (A) EN: _____

VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación Deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Artículo 56.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

En Río Negro,

Firma

Nota: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo n° 210 del Código Penal.

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Nombres		Apellidos	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil		Otros Teléfonos Contacto

CARGO AL QUE POSTULA:	
INSTITUCION A LA QUE POSTULA:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
sí ☐	NO ☐
Si la respuesta es sí, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma

Fecha: _____